

TRADUCTORADO PÚBLICO EN IDIOMA INGLÉS (plan 22)

TRADUCCIÓN JURÍDICA I TMA

PROFESOR TITULAR	T. P. GERALDINE MORO
-------------------------	-----------------------------

Programa 2025

Carrera: Traductorado Público en Idioma Inglés

Asignatura: Traducción Jurídica I

Comisión: TMA

Año lectivo: 2025

Régimen de cursada: Anual

Equipo Docente:

Profesor Titular: T. P. Geraldine Moro

Adjunto de Grado: -

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA MATERIA:

Con esta materia se busca lograr que el futuro traductor público conozca el sistema jurídico anglo-norteamericano y se capacite en la traducción correcta del y al inglés, tanto desde el punto de vista conceptual como terminológico, de los distintos documentos que deberá traducir durante su vida profesional.

Se busca también que el alumno tome conciencia de la responsabilidad que implica la labor del traductor público y de los principios éticos que deberán guiar su actividad como profesional fedatario.

2. OBJETIVOS:

Transmitir al alumno conocimientos teóricos sobre las características del lenguaje jurídico inglés, el sistema jurídico y judicial anglo-norteamericano, derecho constitucional, derecho de familia, derecho contractual. Comparación con el derecho argentino.

Realizar prácticas de traducción directa e inversa de textos relacionados con cada uno de los temas del programa.

Enseñar al alumno los requisitos formales para la presentación de una traducción pública.

Brindar información sobre los ámbitos en que puede desempeñarse un traductor público, la realidad laboral del traductor en el país y en el exterior, las herramientas tecnológicas que actualmente son necesarias para su inserción profesional y la

necesidad de su capacitación constante una vez obtenido el título y la matrícula profesional.

3. CONTENIDOS MÍNIMOS:

El lenguaje jurídico inglés. El sistema legal y judicial anglosajón. El sistema judicial anglo-norteamericano. Uso correcto de la terminología jurídica en inglés y en español. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Derecho Público. Derecho Privado. Derecho Contractual. Comparación con el derecho argentino. Presentación y formalidades de la traducción pública. Traducción directa e inversa.

4. CARGA HORARIA:

4.1. Carga horaria total: 128 h

4.2. Carga horaria semanal total: 4 h

4.3. Carga horaria semanal dedicada a la formación práctica: 4 h

5. UNIDADES TEMÁTICAS Y BIBLIOGRAFÍA:

UNIDAD I

EL LENGUAJE JURÍDICO INGLÉS Y EL SISTEMA LEGAL

El lenguaje jurídico inglés. El sistema legal y judicial anglosajón. El sistema judicial anglo-norteamericano (el derecho civil y el *common law* –derecho anglosajón-, derecho federal y jurisprudencia -precedente-, fuentes primarias y secundarias, guía para la lectura de fallos judiciales). Uso correcto de la terminología jurídica en inglés y en español (dobletes, tripletes, deícticos, sinonimia, polisemia, homófonos y homógrafos). Traducción directa e inversa.

Bibliografía:

- Alonso de Turzi, M. H. (1993). *La traducción inversa de textos jurídicos*. Recuperado de <http://biblio.traductores.org.ar/documentos/05025.pdf>
 - *La justicia argentina*. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina>
-

- Martínez, F. (2022). *La Enseñanza de la Traducción Jurídica frente a la Polisemia del Inglés. El Aporte de los Géneros Textuales y de las Relaciones Léxicas* (pp. 49-56, 189-212). Recuperado de https://repositorioubasibbi.uba.ar/gsdli/collect/adrmaster/index/assoc/HWA_6786.dir/6786.PDF
- Ponce, G. P. (2015). *El Derecho comparado y la terminología jurídica en traducción*. Deleted Journal, 6 (pp. 155–172). Recuperado de <https://doi.org/10.21071/skopos.v6i.5659>
- Ruiz, J. (2024). *The differences between US and UK legal systems. American Judicial System*. Recuperado de <https://www.ajs.org/the-differences-between-us-and-uk-legal-systems/>
- Textos extraídos de internet.
- *The American legal system made easy*. (ABA, American Bar Association). Recuperado de <https://www.americanbar.org/content/dam/aba-cms-dotorg/products/inv/book/131991070/Chapter%202.pdf>
- *The Court Structure of England and Wales*. (pp. 6-14, 16-20). Recuperado de https://revise4law.co.uk/wpcontent/uploads/2021/05/SQE_Chapter01_WEB.pdf

UNIDAD II

DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO

El Derecho Público y Privado en el derecho anglosajón y argentino. La Apostilla de la Haya. La declaración jurada. Traducción directa e inversa.

Bibliografía:

- Barnett, R. E. (1986). *Four Senses of the Public Law-Private Law Distinction* (pp. 270-271). Recuperado de <https://scholarship.law.georgetown.edu/facpub/1550> y de <https://scholarship.law.georgetown.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2562&context=facpub>
- CRAIG & Prof. Marta Paula Serafini. (s.f.). *PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PRIVADO*. 5-9. Recuperado de https://cbccampusvirtual.uba.ar/pluginfile.php/2167981/mod_resource/content/1/2%C2%B0C2021%20DERECHO.%20TEXTO%20DIVISI%C3%93N-RAMAS%20DEL%20DERECHO.pdf
- Textos extraídos de internet.

UNIDAD III

DERECHO CIVIL (D. PRIVADO)

Documentación personal: la partida de nacimiento, el acta de defunción, el certificado de antecedentes penales. Educación: el certificado analítico de estudios y el diploma

(ambos de nivel secundario y universitario). Familia: acta de matrimonio, sentencia de divorcio, demanda por alimentos, sucesión testamentaria. Traducción directa e inversa.

Bibliografía:

- Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)
- *Divorce*. (s.f.). LII / Legal Information Institute. Recuperado de <https://www.law.cornell.edu/wex/category/divorce>
- Goranson Bain Ausley. (2024, June 4). Laura Lee Hauser - Goranson Bain Ausley. Recuperado de <https://gbfamilylaw.com/blogs/what-is-a-civil-union/>
- Terminología general sobre el derecho de familia. Recuperado de <https://www.findlaw.com/family.html>
- *The Common Law*, by Oliver Wendell Holmes, Jr. (s.f.). Lectures X-XI. Recuperado de https://www.gutenberg.org/files/2449/2449-h/2449-h.htm#link2H_4_0010
- Textos extraídos de internet.

UNIDAD IV**DERECHO CONSTITUCIONAL (D. PÚBLICO)**

El Derecho Constitucional. Introducción a los sistemas electorales de Argentina, EE.UU e Inglaterra. Jerarquía constitucional argentina. El fallo *Marbury vs Madison*. Traducción.

Bibliografía:

- Constituciones de la Argentina, EE.UU. y Reino Unido
- Fallo *Marbury vs Madison*. Recuperado de <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/5/137/>
- Textos extraídos de internet.
- Saylor Academy. *Constitutional Law - Chapter 4*. Recuperado de la versión en PDF

UNIDAD V**DERECHO CONTRACTUAL (D. PRIVADO)**

Definición de contrato, clasificación y elementos esenciales (en ambos idiomas). Incumplimiento de contrato: recursos judiciales. Contratos: locación, licencia, de trabajo (por temporada), el convenio de confidencialidad y no divulgación. Traducción directa e inversa.

Bibliografía:

- Argentina. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación* (Libro III, Título 2). InfoLEG. Recuperado de

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/texact.htm#20>

- Cpceca. (s.f.). *Los contratos en el nuevo Código Civil y Comercial*. Recuperado de <https://archivo.consejo.org.ar/consejodigital/RC38/ferrari.html>
- Miller Law. (s.f.). *6 common remedies for breach of contract in business*. Recuperado de <https://millerlawpc.com/6-remedies-breach-of-contract/>
- Morris, M. (s.f.). *Chapter 14: Remedies*. In *Torts, contracts & legal writing*. Pressbooks. Recuperado de <https://saalck.pressbooks.pub/tortscontractsandlegalwriting/chapter/chapter-14-remedies/>
- Textos extraídos de internet.
- Zentner, D. H. (s.f.). *Manual de derecho contractual* (CSJN151258) [PDF]. El Dial. Recuperado de <https://biblioteca.csjn.gov.ar/Indices/Biblio/2/CSJN151258.pdf>

UNIDAD VI

FORMALIDADES DE LA TRADUCCIÓN PÚBLICA

Reglamento de Legalizaciones del CPTCBA. Diferencia entre firma digital y ológrafa. Instructivos: Credencial virtual, Firma digital web, Legalización ológrafa digitalizada, Reglamento de legalización de firma ológrafa, Reglamento de legalización de firma digital. Tabulación y fórmulas de cierre (al inglés y al español) para la legalización simple (o urgente o remota) y la digital. Pautas de presentación y armado de la carpeta de traducciones (trabajo práctico de fin de curso).

Bibliografía:

- Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Bs. As. (C.T.P.C.B.A.). Instructivos varios.
- Textos modelo de tabulación

Diccionarios y recursos comunes a todas las unidades temáticas:

Español

- ✓ Cabanellas de Torres; G. (2006) *Diccionario Jurídico Elemental*. Recuperado de <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%2C%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanelas%20de%20Torres.pdf>
- ✓ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (s.f.). *Diccionario Jurídico*. Recuperado de <https://buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/diccionario-juridico>

- ✓ Juspedia. (s.f.). *Diccionario Jurídico en línea*. Recuperado el 26 de marzo de 2025, de <https://juspedia.es/diccionario-juridico/>
- ✓ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (s.f.). *Infoleg - Sistema de Información Legal*. Recuperado de <https://www.infoleg.gob.ar/>
- ✓ Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es/>
- ✓ Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/>

Inglés

- ✓ Black, H. C. (1990). *Black's Law Dictionary* (6.ª ed.). Recuperado de <https://thelawdictionary.org/>
- ✓ Law.com. (s.f.). *Law Dictionary*. Recuperado de <https://dictionary.law.com/>
- ✓ United States Courts. (s.f.). *Glossary*. U.S. Courts. Recuperado de <https://www.uscourts.gov/glossary>

Bilingüe

- ✓ County of Sacramento. (s.f.). *English/Spanish Legal Glossary*. Sacramento Superior Court. Recuperado de <https://www.saccourt.ca.gov/general/legal-glossaries/docs/spanish-legal-glossary.pdf>
- ✓ Juringles. (s.f.). *Glosario de términos jurídicos español-inglés / inglés-español*. Recuperado de <https://web.juringles.es/glosario>

6. FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECÍFICA:

Plasmar conceptos jurídicos en la lengua meta con naturalidad y de acuerdo con los cambios legislativos y normativos correspondientes.

Correcta utilización del discurso jurídico, con especial atención a la utilización de vocablos y conceptos específicos.

Correcto uso de las características del lenguaje jurídico, entre otras, rigidez, exactitud, formalismo, tiempos verbales, conjunciones, preposiciones y uso de *collocations*.

7. METODOLOGÍA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

7. 1. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE ASIGNATURA ANUAL:

MODALIDAD PRESENCIAL.

La asistencia a clases es obligatoria, debiendo cumplir con un mínimo del 50% de asistencia a cada una de las actividades académicas previstas. La asistencia se computa por asignatura y por hora de clase dictada.

Para regularizar el cursado de una asignatura es requisito: (a) cumplir con la asistencia mínima requerida, (b) aprobar los trabajos prácticos requeridos como obligatorios por cada asignatura y (c) aprobar las evaluaciones parciales obligatorias (o, en su defecto, el recuperatorio).

La regularidad de la asignatura tendrá una validez de dos (2) años a partir de la finalización de la cursada. Vencido dicho plazo, o cuando se haya reprobado tres veces el examen final, se perderá la regularidad y se deberá recurrir la asignatura.

Habrán dos (2) instancias de evaluación parcial obligatoria y eliminatoria.

Para la calificación de las evaluaciones parciales se utilizará una escala entre 0 (cero) y 10 (diez), en la cual la nota mínima de aprobación será 4 (cuatro). La nota debe expresarse en números enteros, por lo que, si la nota diera por resultado una cifra decimal, se aplicará el siguiente criterio: entre 0,01 y 0,49, se aplicará el número entero inferior; y entre 0,50 y 0,99, se aplicará el número entero superior.

Los alumnos que no asistan o reprueben alguna de las evaluaciones parciales obligatorias, o ambas, y/o no hayan alcanzado un promedio mínimo de 4 en los trabajos prácticos y cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia tendrán derecho a **dos instancias de recuperatorio** que los habiliten a rendir examen final. La primera instancia de recuperatorio tendrá lugar dentro del período de clases establecido para la actividad curricular. Quienes no asistan, o desapruében, accederán a la segunda instancia recuperativa, que se realizará en la misma fecha y horario que el primer llamado a examen final de la asignatura.

Los alumnos que aprueben el recuperatorio podrán rendir examen final a partir de la mesa de examen siguiente.

Los alumnos que no asistan o reprueben en la segunda instancia de recuperatorio perderán la regularidad de la asignatura y deberán **recurrir** la materia durante el próximo ciclo lectivo, sin excepción.

Los alumnos de materias presenciales que no alcancen el 50% de asistencia deberán recurrir la materia durante el próximo ciclo lectivo, sin excepción.

La materia podrá aprobarse solo con **examen**.

Los alumnos que hayan alcanzado el 50% de asistencia, aprobado los trabajos prácticos obligatorios con un promedio mínimo de 4 (cuatro) y las dos evaluaciones parciales, o en su defecto, uno de los recuperatorios, estarán habilitados para rendir **examen final**.

7.2. EVALUACIONES PARCIALES:

7.2.1. Objetivos:

Que los alumnos demuestren conocimiento de los ejes temáticos desarrollados durante las clases previas al examen y realicen correctamente dos traducciones (una directa y una inversa) de textos relacionados con dichos ejes temáticos, utilizando los vocablos específicos y el registro adecuado.

7.2.2. Metodología:

Los exámenes parciales serán escritos. Constarán de dos textos para traducir del y al inglés, y/o el desarrollo teórico de los contenidos dictados.

7.3. EVALUACIÓN FINAL:

7.3.1. Objetivos:

Que los alumnos demuestren conocimiento de los ejes temáticos desarrollados durante toda la cursada y realicen correctamente dos traducciones (una directa y una inversa) de textos relacionados con los distintos ejes temáticos, utilizando los vocablos específicos y el registro adecuado.

7.3.2. Metodología:

Los exámenes finales serán escritos, constarán de textos para traducir del y al inglés, y/o el desarrollo teórico de los contenidos dictados.